BancoCiudad

Buenos Aires, 09 de noviembre de 2023.-

SEÑOR JUEZ NACIONAL
EN LO COMERCIAL
JUZGADO N° 23 SECRETARIA N° 46
S----------/----------D

Ref. Of.: ***P 2322819 DEO 11840614***
Expte/Causa: 4121-2023

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. con relación al oficio de referencia librado en autos ***"PROMOTORA FIDUCIARIA SA C/ MORENO EBE ESTEFANIA (REBELDIA) S/ ORD"*** *a fin informar que se procedió a realizar la apertura de una cuenta judicial en pesos y a la orden de ese Tribunal, en los autos de referencia*
Se adjunta constancia de la cuenta de autos donde consta Libro y Folio y DV, CBU y CUIT de la misma, a sus efectos.

DIOS GUARDE A VUESTRA SEÑORIA

Modalidades para transferir a cuentas judiciales*:*

A través de HOMEBANKING: las transferencias a cuentas judiciales pueden realizarse a través del sistema Homebanking, Banca electrónica -o similar-, consignándose el N° de ***CBU de la cuenta judicial*** *de destino y el N° de* ***CUIT 30-99903208-3*** *(correspondiente al Banco de la Ciudad de Bs. As.). Esta modalidad es viable para personas físicas.*

Ya que las transferencias judiciales no son inmediatas debe tenerse presente ***no realizar transferencias inmediatas****, sino a través de la opción de transferencias diferidas, no inmediatas, o por cualquier otra opción similar ("24, 48 o 72 hs.", "Será cursada por cámara compensadora", etc.). En caso de no encontrar dichas opciones, le sugerimos verificar si desde otro dispositivo (homebanking/aplicación para teléfono/cajero automático) sí las ofrece su entidad bancaria. Así mismo, en caso de surgir la leyenda CBU Inexistente al agendar o agregar la nueva cuenta judicial a sus cuentas de transferencias adheridas, tenga a bien intentar realizar la transferencia obviando esa instancia previa.*

A través de INTERBANKING: Para poder utilizar este sistema (destinado a empresas o personas jurídicas) deberá verificarse previamente que el Banco desde el cual se desee realizar la operación esté habilitado para transferir a cuentas judiciales mediante esta modalidad. Podrán consultar si su Banco está habilitado para la operativa judicial ingresando en: www.interbanking.com.ar> Pagos judiciales. Tengan presente que las transferencias judiciales enviadas por el sistema Interbanking no son inmediatas.

En caso de no poder transferir por cualquiera de estos sistemas, deberán acercarse a la entidad bancaria en donde tengan radicada su cuenta y verificar si tal cuenta está homologada para poder transferir a cuentas judiciales. O bien podrán solicitar que se ordene la transferencia a través del sistema "COELSA", o "MEP" (Medio electrónico de pagos); "DJ1", "DJ2" o "DJ3".

MARCELO FRANZON
Recepción y Distribución de Oficios
Sucursal Judicial
Banco Ciudad de Buenos Aires

Oficio Electrónico incorporado
Fecha de Incorporacion: 14/11/2023
Usuario: 27285284975

BancoCiudad

Subgerencia Judicial

9 de noviembre de 2023.

Datos cuenta Judicial.

Juzgado Nacional en lo Comercial N° 23

Secretaria N° 46 Libro 881 Folio 513 DV. 9

Actor: PROMOTORA FIDUCIARIA SA

Demandado: MORENO EBE ESTEFANIA

Causa: ORD 4121/23

Moneda: Pesos

C.B.U. 02900759-00250088105139

CUIT Bco. Ciudad 30-99903208-3

Clave 0002-023-046-0881-0513-9

FRAN

Oficio Electrónico incorporado
Fecha de Incorporacion: 14/11/2023
Usuario: 27285284975